INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, julio dieciocho (18) de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente de notificar al demandado **CARLOS HERMINSUL CALDERON VARELA** del mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2023-00041-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se hace necesaria la notificación al demandado **CARLOS HERMINSUL CALDERON VARELA** del mandamiento de pago y de conformidad con lo ordenado por el **CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317**, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice los trámites necesarios para la notificación al demandado **CARLOS HERMINSUL CALDERON VARELA** del mandamiento de pago.

Lo anterior conforme a lo establecido en **el numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso**.

NOTIFICAR por estado electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **920c8c1ca98a3b18598cbe56c8c864557911b15ce7b2b020085dbbbc840d2640**

Documento generado en 18/07/2023 09:01:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica